RESOLUCIÓN No.2692
(22 DE OCTUBRE DE 2026)

POR LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO MEDIANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA No. SIP-SVNA-SGGM-239-2026

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios

CONSIDERANDO

1. Que, atendiendo las necesidades identificadas, la Administración Municipal, a través de la Secretaría General y de Gobierno Municipal, elaboró los estudios y documentos previos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa **No. SIP-SVNA-SGGM-239-2026**, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL BIENESTAR Y ATENCIÓN DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".**

2. Que, el Municipio de Saravena a través de la secretaria de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con cargo a los siguientes rubros presupuestales que se relaciona a continuación:

CDP No.	CÓDIGO	FUENTE	VALOR
20260739 DEL 16/09/2026	2.3.2.02.02.009.12.06.02.01 - Personas privadas de la libertad con Servicio de bienestar	1.1.02.06.001.03.03 SGP Propósito general libre inversión	$49.000.000,00
	2.3.2.02.02.009.12.06.02.03 - Personas privadas de la libertad con servicio de bienestar	1.2.10.02.02 Superávit Impuesto Predial Unificado	$10.995.800,00
TOTAL, DISPONIBILIDAD			**59.995.800,00**

3. Que, el día 23 de septiembre de 2026, se publicó el aviso de convocatoria, el estudio previo y el proyecto de pliegos de condiciones para el proceso denominado **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL BIENESTAR Y ATENCIÓN DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, con un presupuesto oficial de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($59.995.800,00),** que incluye todos los costos directos e indirectos que se generen con la presente contratación y un plazo de **VEINTE (20) DIAS CALENDARIOS,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de la cláusula de suscripción, perfeccionamiento y ejecución del contrato.

4. Que, el proyecto de pliego de condiciones y los demás documentos del proceso permanecieron publicados en la plataforma SECOP II durante cinco (5) días hábiles, término

dispuesto para que los interesados formularan observaciones y se garantizara la publicidad y el control social de la actuación contractual.

5. Que, durante el término establecido para formular observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones del presente proceso, y una vez verificados los canales institucionales habilitados por la Entidad, incluida la plataforma SECOP II, no se recibieron observaciones por parte de los interesados.

6. Que, durante el término previsto para solicitar la limitación de la convocatoria a Mipymes, se recibieron a través de la plataforma SECOP II las correspondientes solicitudes, las cuales fueron objeto de verificación por parte de la Entidad, conforme a los requisitos establecidos en la normativa aplicable, como se evidencia a continuación

Desde	Tipo	Referencia	Asunto	Archivos	Fecha ▼	Estado	
DATA S.A.S.	General	CO1.MSG.10010648	Limitar a MIPYME MUNICIPAL		5 días de tiempo transcurrido *(26/09/2026 1:15:41 PM(UTC-05.00) Bogotá, Lima, Quito)*	Leídas	Detalle
SUMINISTRO Y CONSTRUCCIONES RENACER S.A.S	General	CO1.MSG.10010478	Limitacion Mipymes Municipal		5 días de tiempo transcurrido *(26/09/2026 9:50:55 AM(UTC-05.00) Bogotá, Lima, Quito)*	Leídas	Detalle
KAIMA SAS	General	CO1.MSG.10003493	Limitacion Mipymes Municipal		7 días de tiempo transcurrido *(24/09/2026 4:59:27 PM(UTC-05.00) Bogotá, Lima, Quito)*	Leídas	Detalle

7. Que, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales aplicables, y de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad determinó limitar la convocatoria a MIPYMES con domicilio principal en el municipio de Saravena, atendiendo las condiciones particulares del proceso de contratación.

8. Que, mediante Resolución No.2567 del 2 de octubre de 2026, se dio apertura al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa **No.SIP-SVNA-SGGM-239-2026** y se publicó el pliego de condiciones definitivo en la plataforma SECOP II, garantizando la publicidad del proceso, la participación de los interesados y el ejercicio del control social.

9. Que, durante el término establecido para formular observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo del presente proceso, y una vez verificados los canales institucionales habilitados por la Entidad, incluida la plataforma SECOP II, no se recibieron observaciones por parte de los interesados.

10. Que, el día 8 de octubre de 2026 se llevó a cabo el cierre del proceso contratación **No.SIP-SVNA-SGGM-239-2026**, dentro del cual se recibió una (1) oferta, conforme a la lista de oferentes registrada en la plataforma SECOP II:

Lista de respuesta de proveedores

Fecha de publicación 8/10/2026 9:01:07 AM *(UTC-05.00) Bogotá, Lima, Quito*

Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor
1			7/10/2026 5:56:58 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	KAIMA SAS COLOMBIA, Saravena

11. Que, mediante Formato No. 01 del 9 de octubre de 2026, de conformidad con la Resolución Interna No. 669 del 17 de abril de 2013, se designó al Comité Asesor Evaluador, integrado por los titulares de la Oficina Asesora Jurídica Municipal, la Secretaría de Hacienda Municipal y Secretaria General y de Gobierno, encargados de verificar los componentes jurídico, financiero, organizacional, técnico y de calidad, respectivamente.

12. Que, en ejercicio de las funciones asignadas, el Comité Asesor Evaluador realizó la verificación de los requisitos habilitantes de la oferta presentada y elaboró el respectivo Informe de Evaluación, publicado el 16 de octubre de 2026 en la plataforma SECOP II, el cual permaneció en traslado durante tres (3) días hábiles, término dentro del cual el proponente podía formular observaciones y allegar las aclaraciones, explicaciones o documentos de subsanación correspondientes.

13. Que, como resultado de la verificación y evaluación de la oferta presentada por el proponente No. 01 **KAIMA S.A.S R/L KAREN DANIELA JULIO GUALDRON**, el Comité Asesor Evaluador efectuó la revisión de los requisitos habilitantes y de los factores de evaluación establecidos en el pliego de condiciones, cuyos resultados se resumen a continuación:

✓ **RESUMEN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES**

REQUISITO HABILITANTE	PROPONENTE No.01 KAIMA S.A.S R/L KAREN DANIELA JULIO GUALDRON
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE
CAPACIDAD TECNICA - EXPERIENCIA	CUMPLE
CONDICION DE CALIDAD	CUMPLE
CONCEPTO	**HABILITADO**

✓ **RECOMENDACIÓN Y/O CONCLUSIÓN**

Proponente No. 01 KAIMA S.A.S R/L KAREN DANIELA JULIO. *Como resultado de la verificación y evaluación de los requisitos habilitantes, se constató que el proponente acredita el cumplimiento de las condiciones jurídicas, financieras, organizacionales, técnicas y de calidad exigidas en el Pliego de Condiciones Definitivo. Por lo anterior, el Comité Evaluador determina que el Proponente No.* ***01 CUMPLE*** *y se encuentra* ***HABILITADO****, siendo el único oferente que superó la verificación de los requisitos habilitantes, para continuar en las siguientes etapas del proceso, de conformidad con el cronograma y las reglas establecidas para el proceso de contratación.*

14. Que, dentro del término establecido para presentar observaciones al informe de evaluación y verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de la propuesta presentada hasta el 21 de octubre de 2026 a las 6:59 p.m., no se recibieron observaciones ni se identificaron requerimientos pendientes de subsanación.

15. Que, vencido el término de traslado del Informe de Evaluación publicado el 16 de octubre de 2026, no se presentaron observaciones ni existieron requerimientos pendientes de

subsanación. En consecuencia, no se generaron modificaciones a la evaluación realizada, manteniéndose los resultados de la evaluación, la recomendación del Comité Asesor Evaluador y la condición de HABILITADO del Proponente No. 01 **KAIMA S.A.S R/L KAREN DANIELA JULIO GUALDRON.**

16. Que, para el 22 de octubre de 2026, a las 11:00 a.m., se encontraba programada la etapa de subasta inversa. Ante la existencia de un solo oferente habilitado, se publicó previamente un aviso informativo en SECOP II y se abrió el canal virtual únicamente para dar información y dejar trazabilidad, sin realizar subasta ni lances; la conexión terminó a las 11:04 a.m. y el Comité continuó la actuación presencialmente.

17. Que, siendo las 11:08 a.m. del 22 de octubre de 2026, conforme al Acta de Apertura y Verificación del Sobre No. 02 Oferta Económica, el Comité Asesor Evaluador procedió, a través de la plataforma SECOP II, a la apertura y verificación de la propuesta económica presentada por el único proponente habilitado, el proponente No.01 **KAIMA S.A.S.**, constatando que la oferta comprende la totalidad de los bienes requeridos, cumple las condiciones técnicas y económicas establecidas en los documentos del proceso y asciende a la suma de **$59.995.800,00**, valor equivalente al presupuesto oficial y que no supera la disponibilidad presupuestal prevista para la contratación.

18. Que, durante la verificación de la propuesta económica presentada por el Proponente No. 01 **KAIMA S.A.S.**, el Comité Asesor Evaluador identificó una inconsistencia en el valor total consignado al final del Anexo No. 6 Propuesta Económica, tanto en cifras como en letras, donde se indicó la suma de $50.995.800,00. No obstante, efectuada la verificación aritmética de las cantidades, precios unitarios y valores parciales ofertados, se estableció un valor total de **$59.995.800,00**, coincidente con el registrado por el proponente en la plataforma SECOP II. Dicha corrección se fundamenta en las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones Definitivo y en el criterio desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el Concepto C-919 del 22 de agosto de 2025, según el cual la corrección aritmética permite determinar el valor real de la oferta mediante la revisión de las operaciones matemáticas, sin modificar sus condiciones sustanciales. Por lo anterior, se dejó constancia de que la inconsistencia corresponde a un error de totalización que no altera las cantidades, precios unitarios ni demás condiciones económicas ofertadas, conforme a lo consignado en el Acta de Apertura y Verificación del Sobre No. 02 Oferta Económica.

19. Que, de la actuación correspondiente a la apertura y verificación del Sobre No.02 Oferta Económica se levantó la respectiva acta, en la cual quedaron consignados el desarrollo de la actuación, la verificación económica realizada, las evidencias generadas en SECOP II y la recomendación del Comité Asesor Evaluador. Dicha acta hace parte del expediente contractual y constituye soporte de la presente decisión de adjudicación.

20. Que, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, cuando se presenta un único oferente habilitado cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato siempre que el valor de la oferta sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

21. Que, con fundamento en el Informe de Evaluación y en el resultado de la apertura y verificación del Sobre No. 02 Oferta Económica, el Comité Asesor Evaluador recomendó al ordenador del gasto adjudicar el proceso No. SIP-SVNA-SGGM-239-2026 a la sociedad

KAIMA S.A.S identificada con NIT. 901790307-2, por ser el único proponente habilitado, cumplir las condiciones técnicas y económicas exigidas, presentando una oferta por valor de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($59.995.800,00)** y un plazo de ejecución de veinte (20) días calendario.

22. Que, con fundamento a las anteriores normas y considerandos este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudíquese, el proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa **No. SIP-SVNA-SGGM-239-2026, "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL BIENESTAR Y ATENCIÓN DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA",** a la sociedad **KAIMA S.A.S** identificada con NIT. 901790307-2 representada legalmente por **KAREN DANIELA JULIO GUALDRON**, identificada con cedula de ciudadanía número 1.098.819.898 de Bucaramanga, por un valor de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($59.995.800,00),** incluyendo todos los costos directos e indirectos que se generen con la presente contratación y un plazo de ejecución de **VEINTE (20) DIAS CALENDARIOS,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, de conformidad con la oferta adjudicada y los documentos que integran el proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. La notificación al adjudicatario se surtirá a través de dicha plataforma.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición, sin perjuicio de las obligaciones de publicación y notificación correspondientes.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Saravena, a los veintidós (22) días del mes de octubre de 2026.

JUAN IGNACIO CIRUENTES SANTOS
Alcalde

Nombre: Marieth Gisella Hernandez Bueno Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Aprobó	Firma:
Nombre: Yeizy Villamizar Cargo: Profesional de apoyo oficina Jurídica	Revisó	Firma:
Nombre: Ana Patricia Puerta Pinto Cargo: Profesional de Apoyo	Proyectó y Digitó	Firma: